



Bogotá, D.C. Abril 15 de 2015

REEVAUACIÓN DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025 DE 2015.

Procede esta Asesoría Jurídica a resolver sobre las observaciones presentadas por los interesados proponentes en la citada invitación, para lo cual se permite hacer las siguientes consideraciones:

PROPONENTES:

1.-) Oportunamente se presentaron las firmas ASEO S.A -SERVIASEAMOS y LAVADERIA INDUSTRIAL METROPOLITANA SAS, para lo cual se levantó LA RESPECTIVA ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

2.-) La Asesoría Jurídica, encargada del estudio, evaluación y definición de la HABILITACIÓN JURÍDICA, el 08 de abril del presente año, señaló que los dos proponentes cumplían con las condiciones jurídicas señaladas en los términos de referencia y, por tanto, los HABILITÓ JURÍDICAMENTE, decisión que fue oportunamente publicada en la página de internet del instituto, para conocimiento de los proponentes y el público en general.

3.-) Con fecha 10 de abril de 2015, la empresa METROPOLITANA SAS presenta observación a la habilitación jurídica aduciendo que: i. el proponente ASEO S.A no se encuentra calificado en el RUP, dentro del código a que hace referencia el objeto contractual, el cual es "servicios de lavandería" y, ii. El valor de la póliza de seriedad presentado por esta compañía no corresponde a lo exigido en los términos de referencia, lo cual compara con la disponibilidad presupuestal.

4.-) Por su parte, la compañía ASEO S.A presenta observaciones a la propuesta realizada por la empresa METROPOLITANA SAS, señalando que: i. de acuerdo con el numeral 4° "PARAMETROS DE CALIDAD", del literal a) del Anexo Técnico No. 3, la citada entidad no presenta certificación de calidad expedida por organismos certificadores, ii. el proponente LAVANDERIA METROPOLITANA no



se encuentra clasificado en servicios institucionales sino personales y domésticos, III. la póliza presentada no cumple con lo exigido en los pliegos de condiciones y, iv. que la propuesta presentada por METROPOLITANA SAS supera ampliamente la disponibilidad presupuestal.

5.-) Esta Asesoría en consideración al derecho de defensa y contradicción que le asiste a las partes y de garantía del debido proceso, dio traslado de las observaciones, tiempo en el cual los proponentes expresaron sus opiniones, así: i. la Empresa ASEO S.A, con escrito del 13 de abril de 2015 y METROPLITANA SAS con escrito del 14 de abril de 2015; escritos en los cuales argumentan cumplir con los requisitos exigidos.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

1.-) El Instituto elaboró el formato de estudios previos para satisfacer sus necesidades en relación con el siguiente objeto: "SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESINFECCIÓN, RECOLECCIÓN, PLANCHADO, REFACCIÓN, TRASPORTE, MARCADO Y ENTREGA EN PISOS DE ROPA QUIRURGICA, HOSPITALARIA Y TRAJES QUIRURGICOS QUE SE REQUIERAN EN LAS INSTALACIONES Y SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA PARA LA VIGENCIA 2015.

2.-) Con base en este estudio, presentó al público en general la convocatoria No. 025 de 2015, cuyo objeto concretó así: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRASPORTE, RECOLECCIÓN, LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, REFACCIÓN, MARCADO, Y ENTREGA EN PISOS, ALQUILER DE ROPA QUIRURGICA Y HOSPITALARIA QUE SE REQUIERA EN LAS INSTALACIONES Y SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ..."

2.1.-) En los términos de referencia, en relación con este aspecto se dijo en el capítulo que corresponde a la estructura jurídica que el proponente debía, "Presentar el Registro Único de Proponentes vigente expedido por la cámara de comercio, en la categoría que se encuentre el oferente de acuerdo con el objeto contractual...."



2.1.1 El Proponente COMPAÑÍA DE ASEO – SERVIASEAMOS presenta el RUP, en el que se demuestra estar clasificado en los siguientes bienes y servicios:

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
47	11	15	00	EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
76	10	15	00	DESINFECCIÓN
76	11	15	00	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS EN GENE

La estructura del código UNSPSC contiene 4 niveles jerárquicos, desde el nivel más general denominado segmento, hasta el nivel más específico denominado producto. Un código contiene un máximo de 8 dígitos, los primeros dos dígitos de izquierda a derecha corresponden al segmento, el tercer y cuarto dígito corresponden al familia, el quinto y sexto dígito corresponden a la clase y el séptimo y octavo dígito al nivel producto.

La codificación implica la posibilidad de más de un bien o servicio en un mismo objeto contractual, por ejemplo, en la contratación de Servicio de aseo y cafetería.

Para el análisis de la clasificación del proponente, al detallar el código del Producto: 76111501- "Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios...", podemos observar que contiene desbrozadamente los siguientes servicios:

Primera parte: Servicio de aseo.

Segmento: 76000000- "Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos".

Familia: 76110000- "Servicios de aseo y limpieza".

Clase: 76111500- "Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas".



Ello significa, de acuerdo con el objeto de la convocatoria pública, que el proponente presenta el RUP, dentro de la clasificación que le permite desarrollar el servicio, evidenciándose además que dentro de la experiencia que acredita, se encuentran objetos contractuales realizados por el proponente con instituciones públicas para las labores de LAVADO, DESINFECCIÓN, RECOLECCIÓN, PLANCHADO, REFACCIÓN, TRASPORTE, MARCADO, ALQUILER Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA, entre otras actividades relacionadas, que dan cuenta de la habilitación y aptitud que tiene para participar en igualdad de oportunidades con otros proponentes en esta invitación pública.

Por su parte, el ofertante METROPOLITANA SAS, presenta el RUP, en el que se encuentra clasificado en códigos que hacen relación directa con el objeto a contratar y, presenta certificaciones de experiencia que hacen relación directa con objetos contractuales realizados por el proponente con instituciones públicas para las labores de LAVADO, DESINFECCIÓN, RECOLECCIÓN, PLANCHADO, REFACCIÓN, TRASPORTE, MARCADO, ALQUILER Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA, entre otras actividades relacionadas, que dan cuenta de la habilitación y aptitud que tiene para participar en igualdad de oportunidades con otros proponentes en esta invitación pública; luego el proponente se encontraba hábil para presentar la propuesta.

3.-) Dentro de la estructura de la información jurídica, en el capítulo 11.1 de los términos de referencia se exigió para la habilitación del proponente, entre otros, los siguientes aspectos:

3.1.-) Original de la póliza de seriedad de la propuesta y recibo original de pago de ella misma, por el 10% sobre el total de la oferta, incluido IVA ..."

3.1.1. Verificadas las propuestas de los proponentes; esto es "el total de la oferta", tenemos que:

METROPOLITANA presentó oferta por \$1.251.660.000.00 y constituyó la póliza por un valor de \$190.000.000.00, que supera el 10% del mínimo exigido en los términos de referencia (10%), por tanto se encuentra habilitado por ajustarse a las condiciones exigidas, en este respecto.



Por su parte la empresa ASEO S.A, presentó oferta por la suma de \$1.216.740.000.00 habiendo constituido póliza de seriedad de la oferta por un valor de \$121.674.000.00, que corresponde exactamente al 10% exigido; luego, cumple con las exigencias del pliego, por tanto habilitado, en este aspecto.

4.-) La habilitación jurídica no hace relación a la verificación de condiciones técnicas, como los señalados en el anexo tres (3) luego, no resulta de competencia de ésta, analizar si el proponente tiene EVIDENCIAS DE CALIDAD, las cuales serán tenidas en cuenta por el equipo evaluador técnico.

5.-) La entidad presupuestó para el objeto contractual, la suma de \$1.320.000.000.00, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1201500271, que ampara el contrato a celebrar, guarismo que al ser comparado con el monto de las propuestas (ver arriba), permiten apreciar que los oferentes se ajustan a éste; no obstante que este requisito no corresponde a la evaluación jurídica.

Por las razones anteriores, esta Asesoría de la Dirección, encargada de la evaluación de habilitación jurídica de las propuestas que se presenten al Instituto MANTIENE Y TORNA DEFINITIVA LA HABILITACIÓN JURIDICA DE LOS PROPONENTES, dentro de la invitación pública No. 025 de 2015.



JORGE ORLANDO NEIRA ROLDAN
Asesor de la Dirección.

